

RESUMEN EJECUTIVO

Entidad: Ministerio de Deportes

Referencia: Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Deportes 2016 -2020.

Informe N°: SP/GP40/N17-G1

1. Objetivo

Emitir una opinión independiente sobre la articulación y concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020 con el Plan de Desarrollo Económico y Social (PDES), emitido por el Ministerio de Deportes, en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector; generando recomendaciones tendientes a mejorar el PSDI del Sector Deportes.

1.2. Objeto

El Objeto de la presente Supervisión es, el “Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020” formulado y aprobado por el Ministerio de Deportes en su calidad de Ministerio Cabeza de Sector.

Adicionalmente, forma parte del Objeto de Supervisión: la Estructura Organizacional, Personal e Instrumentos Técnicos con los que cuenta la Dirección General de Planificación del Ministerio de Deportes.

2. **Alcance:** 9 de marzo de 2016 al 15 de septiembre de 2016

3. Observaciones y recomendaciones emergentes de la Supervisión

Como resultado de la supervisión en relación a los objetivos descritos precedentemente, se han establecido las siguientes observaciones y recomendaciones:

3.1. Identificación legal del Sector Deportes

La existencia de diversos denominativos como: *Sistema Deportivo Plurinacional* y *Sistema Deportivo Boliviano* causa confusión en la identificación legal del Sector, con excepción del Clasificador Presupuestario que establece a Deportes como Sector, asimismo conforme la nota remitida por el Ministerio de Planificación del Desarrollo la cual señala la existencia del Sector Deportes; sin embargo, tanto el Clasificador Económico como la nota emitida por el Órgano Rector, son sustentos frágiles para

establecer una base legal explícita, que permita el reconocimiento legal del mismo, para fines de la operativización de la Planificación Sectorial.

Se recomienda al Ministro de Deportes, instruir al área/unidad pertinente previa coordinación con el Órgano Rector, gestionar ante las instancias correspondientes un instrumento normativo que clarifique o establezca de manera explícita la existencia del “Sector Deportes” o en su caso que determine que el Sector Deportes considera al “Sistema Deportivo”, o finalmente que ambos términos sean equivalentes.

3.2. Denominación del PSDI del Sector Deportes

De la revisión efectuada, se puede observar que el Ministerio de Obras Públicas, Servicios y Vivienda formuló su Plan con el nombre en su carátula de “Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien”, denominativo que no concuerda con los criterios establecidos con el Órgano Rector para el efecto.

De la misma forma el Órgano Rector emitió el Dictamen de Compatibilidad y Concordancia sin hacer referencia al denominativo del Plan.

Se recomienda al Ministro de Deportes, instruir al Director General de Planificación y al Director General de Asuntos Jurídicos, que al momento de realizar el ajuste y aprobación de su PSDI, consigne la denominación: “Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien – Sector Deportes 2016-2020”, permitiendo que el mismo, cuente con una precisión técnica y legal imprescindibles para su adecuada identificación y difusión.

3.3. Articulación del PSDI con las Entidades y/o Empresas Públicas bajo Tuición, Sujeción y/o Dependencia del Ministerio de Deportes.

La inexistencia de la articulación del “Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020, con las entidades públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector, genera que esta entidad pública descentralizada no contribuya a alcanzar las metas del PDES vinculadas al Sector Deportes en el marco de sus atribuciones y competencias; situación similar ocurre con el presupuesto de la mencionada entidad pública descentralizada, que considerando el presupuesto final/vigente de las gestiones 2016, 2017 y 2018, de Bs483.021.456,94 es asignado al margen del PSDID.

Se recomienda al Ministro de Deportes, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI; incluir al total de entidades públicas bajo tuición, sujeción dependencia en base al marco legal de creación de las mismas, garantizando la articulación conforme al ordenamiento legal vigente.

3.4. Lineamientos Sectoriales para las Entidades Territoriales Autónomas (ETAS)

Del análisis efectuado a la información presentada en los cuadros correspondientes a los acápite; 4.1.3. Territorialización de Acciones del PSDID, y 4.1.4. Distribución Competencial de las Acciones del PSDID, se concluye que los mismos no son suficientes para el establecimiento de lineamientos sectoriales claros para las entidades territoriales, situación que es ratificada con las encuestas efectuadas por la comisión de Supervisión, donde se evidencio que el 100% de los 9 Gobiernos Autónomos Departamentales cuentan con Área/unidad Organizacional vinculado al Sector Deportes, de los cuales 8 no conocen el PSDI consecuentemente desconocen la existencia de los lineamientos sectoriales para su territorio. Respecto al personal del Gobierno Autónomo Departamental de Beni, que afirma conocer el PSDI, con la respuesta a los lineamientos sectoriales del Sector Deportes confirma el desconocimiento del mencionado Plan.

Se recomienda, al Ministro de Deportes, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI; establecer claros Lineamientos Sectoriales para las ETAS, de tal forma que las mismas orienten sus acciones y recursos para el logro de los Resultados Sectoriales establecidos en el PDES vinculados al Sector Deportes.

3.5. Articulación de demandas de los principales actores del Sector Privado, Organizaciones Comunitarias, Social Cooperativas y Actores Sociales, y Establecimiento de Orientaciones

Del análisis efectuado, se constató que el Ministerio de Deportes formuló el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020, sin considerar las demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales, vinculados al Sector Deportes. De la misma forma, el PSDID no considera la traducción de las demandas en orientaciones para éstos, situación contraria a la normativa vigente expuesta en el punto 5.2.3.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar el su PSDI:

- a) Identificar e Incluir a los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Deportes, a fin de contar con contrapartes representativos en el sector, que facilite la recopilación y articulación de las demandas, permitiendo ser consideradas dentro del PSDI del sector, en orientaciones oficiales para los mismos cumpliendo la normativa vigente.

- b) Recoger y Articular las demandas de los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector Deportes.
- c) Establecer claras orientaciones sectoriales para los actores del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así como para el conjunto de los actores sociales del Sector de Deportes.

3.6. Integración del PSDI con otros Sectores

Revisado el PSDID, específicamente el acápite “4.1.2. Programación de resultados y acciones del PSDID”, no presenta la denominación de otros sectores, sino un listado donde considera al Ministerio de Deportes, Gobernaciones y Municipios de manera genérica; por tanto, no establece la participación de sectores imprescindibles, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos para el Sector Deportes. Situación que evidencia la inexistencia de una Integración intersectorial.

Se recomienda al Ministro de Deportes, instruir al Director General de Planificación al momento de ajustar su PSDI establecer claramente la participación de sectores imprescindibles, definiendo la oportunidad, temporalidad y calidad en la provisión de los productos y/o las acciones de éstos, permitiendo la adecuada coordinación e integración con el Sector Deportes, considerando el marco legal correspondiente.

3.7. Identificación del objeto de planificación en el PSDI

Del análisis realizado al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020 se establece que el mismo considera a diferentes objetos de planificación, de los cuales en ningún caso se considera al correcto objeto de planificación sectorial, puesto que los mismos no consideran a todas las entidades y empresas públicas bajo su dependencia, tuición o sujeción, así como a los actores privados y sociales vinculados al Sector Deportes, como por ejemplo en el diagnóstico no se recogen las demandas de los actores privados y sociales y de las ETAs de manera genérica, aspecto muy importante para el diseño de la planificación; lo mismo ocurre en el acápite de enfoque político, donde no se incluyen a todos los actores del sector.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, considerar como objeto de planificación a todas las entidades y empresas públicas, incluyendo a las ETAs, actores privados y sociales vinculados al Sector Deportes, según corresponde, de conformidad al ordenamiento legal vigente.

3.8. Diagnóstico Sectorial

Del análisis realizado, al acápite “2. Diagnóstico” del PSDID elaborado por el Ministerio de Deportes, se verificó que el mismo no cuenta con un adecuado Diagnóstico del Sector Deportes ya que el mismo, presenta información más institucional que sectorial; asimismo, no existe información histórica de los avances logrados en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros relacionados a los ocho Resultados del PDES vinculados al Sector Deportes establecidos por el Ministerio Cabeza de Sector; lo cual no permite establecer la línea base correspondiente a la gestión 2015 de los referidos Resultados.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, incorporar en el diagnóstico del mismo información histórica de los avances logrados en los últimos años, estado de situación, problemas y desafíos futuros del Sector Deportes, así como los Resultados establecidos en el PDES vinculados al Sector, generando la línea base correspondiente.

3.9. Impactos Sectoriales

Del análisis realizado al acápite 4.1.1. Pilares, Metas, Resultados y Acciones del PSDID elaborado por el Ministerio de Deportes, se constató la inexistencia de impactos sectoriales de mediano plazo (efectos sectoriales), toda vez que el Ministerio de Deportes considera a 11 Resultados como vinculados al sector; sin embargo, en el acápite 4.1 Identificación de Pilares, Metas, Resultados y Acciones, considera ocho Resultados del PDES vinculados al Sector Deportes, los mismos, son presentados bajo un orden correlativo de menor a mayor, sin definir una priorización que permita establecer los impactos sectoriales ni ordenar ordenar y sincronizar las acciones de todos sus actores, garantizando el logro de los impactos sectoriales, para ser evaluados posteriormente en cuanto a su efectividad.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, establecer técnicamente al o los impactos sectoriales, consistentes con las Metas y Resultados del PDES constituyéndose en orientadores de las acciones sectoriales en cuanto a orden y sincronización para los actores del Sector Deportes.

3.10. Curso de Acción Sectorial

Del análisis realizado al acápite de “4.1.2. Programación de Resultados y Acciones del PSDID elaborado por el Ministerio de Deportes, se establece la inexistencia del curso de acción sectorial, puesto que el Ministerio de Deportes considera a 11 Resultados como vinculados al sector; sin embargo, en el acápite 4.1 Identificación

de Pilares, Metas, Resultados y Acciones, expone ocho Resultados del PDES vinculados al Sector Deportes, los mismos, son presentados bajo un orden correlativo de menor a mayor, es decir, a un mismo nivel sin diferenciar o establecer al insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible; Asimismo, en la participación de los actores, se limita a considerar al Ministerio de Deportes, Gobernaciones y Municipios, dejando al margen de la programación de resultados y acciones la participación de los actores privados y sociales.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, incluir las acciones de todos los actores del sector generando técnicamente un curso de acción sectorial, diferenciando insumo, actividad, operación y producto de manera lógica, causal, sincronizada y medible.

3.11. Presupuesto Quinquenal y Programación Presupuestaria Anual

a) Incompleto Presupuesto Quinquenal del PSDID

Del análisis realizado, a la programación del presupuesto quinquenal efectuada al PSDID, en relación a la asignación de recursos y gastos anuales correspondientes a las gestiones 2016 y 2017 realizados por las entidades públicas consideradas en el PSDID, se establece inicialmente una baja relación de 62% y 48% entre la programación del presupuesto inicial y un incremento de 215% y 772% en el presupuesto Final/Vigente.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, incluir en el presupuesto quinquenal del PSDI el presupuesto (inversión y funcionamiento) de todas las entidades y/o empresas públicas que intervengan en el ámbito de sus competencias y atribuciones, con acciones identificadas en el Sector Deportes.

b) Programación presupuestaria anual inconsistente con el Presupuesto Quinquenal del PSDID

Del análisis realizado, a la programación del presupuesto quinquenal del Plan Sectorial de Desarrollo Integral, en relación a la asignación de recursos y gastos anuales 2016 y 2017 realizados por las entidades públicas consideradas en el PSDI del Sector Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación, se establece una relación inconsistente entre ambas, más aun considerando que en el detalle del PGE no se incluye a la Empresa Nacional de Telecomunicaciones

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, que una vez ajustado el

presupuesto de su PSDI, coordinar con las todas las entidades y/o empresas públicas del Sector Deportes la programación de sus recursos y gastos anuales en el Presupuesto General del Estado, considerando la programación del presupuesto quinquenal establecida en el PSDID, a fin de alcanzar los Resultados y Metas definidas en la planificación de mediano plazo, vinculados al Sector Deportes.

3.12. Articulación del PSDID

Del análisis realizado a los acápites; 3. Políticas y Lineamientos Estratégicos, 4. Planificación y 4.1.6., Presupuesto Plurianual del PSDID, se constató la inexistencia de la articulación del Plan, puesto que el mismo no considera al total de sus entidades públicas bajo tuición, ni incluyen a los actores privados y sociales vinculados al Sector Deportes; por tanto, el Ministerio Cabeza de Sector no realizó acciones de coordinación para incluir a todas sus entidades públicas bajo tuición, ni recogió las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales tendientes para la elaboración del Plan.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, realizar acciones de coordinación que permita considerar al conjunto de los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo dependencia tuición y/o sujeción, y recoger las demandas del sector privado y de las organizaciones sociales del Sector Deportes, los cuales deben formar parte del Plan Sectorial.

3.13. Concordancia del PSDI

Del análisis realizado a los acápites: 1. Enfoque Político del Sector Deportes, 3. Políticas y Lineamientos Estratégicos y 4. Planificación, del PSDID elaborado por el Ministerio de Deportes, en el acápite 4.1.1. Identificación de Pilares, Metas, Resultados y acciones, se verificó la existencia de once de ocho Resultados del PDES vinculados al Sector Deportes; sin embargo, las acciones presentadas en el PSDID no diferencia insumos, operaciones y productos, ni considera la temporalidad y causalidad respectiva, situación que no permite verificar la Concordancia en el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación, al momento de ajustar su PSDI, incorporar acciones clasificadas en: Insumos, Actividades, Operaciones y Productos, coherentemente organizadas bajo una causalidad lógica, considerando el tiempo y recursos necesarios para el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES vinculados al Sector Deportes.

3.14. Instrumentos técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PSDI

Del análisis realizado al cuadro 4.1.1. Identificación de pilares, metas, resultados y acciones (incluye indicadores de proceso e impacto) del acápite 4. Planificación, se constató la inexistencia de indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto) que permitan realizar el monitoreo, seguimiento y evaluación de las políticas gubernamentales del Sector Deportes, ya que los indicadores de impacto relacionados a los pilares 1 y 3 presentados en el cuadro de referencia, establecen las metas a ser alcanzadas; situación que dista de ser indicadores de impacto sectorial, asimismo el Ministerio de Deportes no cuenta con instrumentos ni sistemas de información que permitan efectuar el seguimiento, monitoreo y evaluación de las políticas públicas sectoriales a nivel nacional.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Planificación:

- a) Construir y posteriormente oficializar los indicadores sectoriales a nivel de impacto (indicadores de efecto), oficializarlos, difundirlos e incorporarlos en la Planificación de mediano Plazo vinculados al Sector, al momento del ajuste al PSDI.
- b) Implementar los Instrumentos Técnicos (Sistemas informáticos) que permitan generar los indicadores Sectoriales de Deportes a nivel de Impacto (indicadores de efecto) y gestionar su alimentación por las diferentes entidades públicas y privadas relacionadas con el Sector y en particular por los Municipios y Gobernaciones, de forma periódica, de tal forma que el Ministerio pueda proponer, dirigir e informar técnicamente sobre las políticas gubernamentales desarrolladas en su Sector, permitiendo a las instancias correspondientes efectuar el seguimiento y evaluación correspondientes.

3.15. Reclutamiento de Personal de la Dirección General de Planificación

Del análisis realizado a los POAIs 2018 del personal de la Dirección General de Planificación del Ministerio de Deportes, se constató que los mismos contemplan los requisitos personales y profesionales de los puestos que conforman la Dirección de Planificación.

Se recomienda al Ministro de Deportes como Cabeza de Sector, instruir al Director General de Asunto Administrativos, institucionalizar al personal de la Dirección General de Planificación, que permita la continuidad, calidad, oportunidad, eficacia,

eficiencia y economía en la implementación de políticas sectoriales de mediano y largo plazo.

4. Requisitos y aspectos técnicos del PSDI cumplidos

En base al análisis realizado a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han establecido el cumplimiento de los siguientes criterios:

- 4.1. Representación del Sector Deportes
- 4.2. Temporalidad del Plan Sectorial
- 4.3. Estructura Organizacional de la Dirección General de planificación

5. Criterios de la Supervisión

En base a las observaciones y recomendaciones realizadas a la supervisión en relación a los antecedentes y resultados descritos precedentemente, se han identificado los siguientes criterios:

5.1. Identificación, representación y denominación legal del Sector

- 5.1.1. Identificación legal del nombre del Sector*
- 5.1.2. Marco legal de la representación del Sector*
- 5.1.3. Identificación del Sector en la denominación del PSDI*

5.2. Principales Actores del Sector

- 5.2.1. Articulación de Entidades y/o Empresas Públicas*
- 5.2.2. Establecimiento de lineamientos sectoriales para las Entidades Autónomas Territoriales*
- 5.2.3. Orientaciones para los principales Actores Privados y Sociales*
- 5.2.4. Integración de los diferentes Sectores*

5.3. Calidad del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien (PSDI).

- 5.3.1. Objeto del Plan Sectorial de Desarrollo Integral para Vivir Bien*
- 5.3.2. Diagnóstico Sectorial*
- 5.3.3. Impactos Sectoriales de Mediano Plazo (Efectos)*
- 5.3.4. Curso de Acción Sectorial*
- 5.3.5. Temporalidad del Plan Sectorial*
- 5.3.6. Presupuesto Quinquenal del PSDI*

5.4. Articulación y concordancia del PSDI

5.4.1. Articulación del PSDI

5.4.2. Concordancia del PSDI

5.5. Instrumentos técnicos para la Implementación, Seguimiento, Monitoreo y Evaluación del PSDI

5.6. Estructura y Personal de la Dirección General de Planificación

5.6.1. Estructura de la Dirección General de Planificación

5.6.2. Personal de la Dirección General de Planificación

6. OPINIÓN SOBRE LA ARTICULACIÓN Y CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL EXAMEN DE SUPERVISIÓN

La Contraloría General del Estado en el marco de sus atribuciones en particular a lo establecido en el artículo 9 de la Ley N° 777 tiene la responsabilidad de verificar la articulación y concordancia de los diferentes Planes Públicos con el Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien (PDES).

En este contexto, la Contraloría General del Estado efectuó la Supervisión al Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016 – 2020, aprobado a través de Resolución Ministerial Resolución Ministerial N° 00113-A/2016 de fecha 15 de septiembre de 2018, mismo que fue compatibilizado por el Ministerio de Planificación de Desarrollo mediante Dictamen de Compatibilidad y Concordancia con código MPD/VPC/DGSPIE N° 0005/2016 de fecha 4 de Agosto de 2016. La elaboración y posterior aprobación del referido plan es responsabilidad de la Máxima Autoridad Ejecutiva del Ministerio de Educación en su calidad de Cabeza de Sector. Nuestra responsabilidad en esta Supervisión, es expresar una opinión sobre la Articulación y Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral del Sector Educación 2016 – 2020 con el PDES, basados en nuestro trabajo de Supervisión.

Nuestra opinión se basa en evidencia suficiente y competente, recopilada técnica y metódicamente conforme se describe en el punto 1.5 del presente informe, la misma permite establecer si el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020 fue elaborado considerando la prelación del ordenamiento legal vigente, el mismo establece las siguientes condiciones:

Un PSDI se considera Articulado cuando:

- Incorpora a todos los Planes Estratégicos Institucionales, Planes Estratégicos Empresariales y Planes Corporativos, de las entidades y empresas públicas bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio Cabeza de Sector.
- Recoge las demandas del sector privado, organizaciones comunitarias, social cooperativas, así para el conjunto de los actores sociales.

Un PSDI es Concordante cuando:

- Existe una coherencia entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en los planes de mediano plazo; de tal forma que permita el logro de los Resultados, Metas y Pilares del PDES.

Consideramos que nuestro trabajo proporciona una base razonable para emitir nuestra opinión.

El Ministerio de Deportes elaboró el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016 – 2020; el cual no incluyó dentro del mismo a la única entidad pública bajo tuición, sujeción y/o dependencia del Ministerio, excluyendo a la única Institución Pública Descentralizada según se detalla en el punto 3.3. del presente informe; de la misma forma no recopiló las demandas de los actores privados y sociales, ni estableció orientaciones para los mismos como expone el punto 3.4.

Por otro lado, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020 elaborado y aprobado por el Ministerio de Educación presenta debilidades técnicas entre las que se encuentran vinculadas a la Concordancia: inexistencia de impactos sectoriales detallado en el punto 3.9, ausencia de cursos de acción sectorial expuesto en el punto 3.10 y presupuesto quinquenal incompleto referido en el punto 3.11 del presente informe, situación que no permite verificar la coherencia de la relación entre las diferentes acciones (Insumos, Actividades, Operaciones y Productos), tiempo, recursos y resultados, definidos en el Plan de referencia, vinculados a los Resultados, Metas y Pilares del PDES correspondientes al Sector Educación.

Consiguientemente, en nuestra Opinión, debido a las observaciones anteriormente señaladas, el Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020, no se encuentra articulado con los planes de mediano plazo de menor nivel y con los actores privados y sociales del Sector. Asimismo, debido a las limitaciones técnicas que presenta el Plan, no nos permite

emitir una opinión sobre la Concordancia del Plan Sectorial de Desarrollo Integral (PSDI) del Ministerio de Deportes, correspondiente a las gestiones 2016-2020, respecto al Plan de Desarrollo Económico y Social 2016 – 2020 en el marco del Desarrollo Integral para Vivir Bien.

-----0-----